



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 682/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 682/12 Sucre, 08 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 679-A/12 de 04 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, determinó **AMPLIAR el plazo por los DÍAS 04 y 05 DE OCTUBRE DE 2012**, con la finalidad de continuar con la realización del **SEMINARIO TALLER de "SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, con la asistencia y participación de la Comisión de Seguimiento de la Asamblea Municipal, en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, evento que se realizó en la Fundación AMAZONIA, ubicada en calle Bolívar No. 730, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE Int. No. 420/2012 de 08 de octubre de la presente gestión, presentada por el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado AMPLIAR el plazo hasta la culminación del SEMINARIO TALLER de "SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"**, con la asistencia y participación de la Comisión de Seguimiento de la Asamblea Municipal, en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, evento que se realizará en calle Calvo No. 90 (lugar donde funciona las Oficinas de la Carta Orgánica), a cargo de la Comisión Autónoma y los Asesores de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR el plazo previsto en la Resolución No. 679-A/12 de 04 de octubre de 2012, hasta la culminación del SEMINARIO TALLER de "SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE", con la asistencia y

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 682/12

participación de la Comisión de Seguimiento de la Asamblea Municipal, en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, evento que se realizará en calle Calvo No. 90 (lugar donde funciona las Oficinas de la Carta Orgánica Municipal), a cargo de la Comisión Autónoma y los Asesores de la misma, respectivamente.

Art. 2º AUTORIZAR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, realizar los gastos administrativos, hasta la culminación del SEMINARIO TALLER de "SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE", cumpliendo estrictamente con las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

